



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del día 10 de agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, el **ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUERRERO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, PUEBLA Y VERACRUZ**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/08/2022**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcos Castro Martínez, Secretario General del Comité Directivo Estatal-

_____Doy Fe.

ATENTAMENTE

**MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

CEN/SG/08/2022.

Con fundamento en el artículo 53, incisos b) e i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 3 y 20, inciso e) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2022, tomo el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUERRERO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, PUEBLA Y VERACRUZ.

ANTECEDENTES.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, Párrafo 3 y 25, párrafo 1, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidatos, así como en la integración de sus órganos.
2. Para cumplir con las obligaciones legales en materia de paridad de género, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, teniendo la obligación de velar por el impulso permanente de acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido.
3. El 27 de junio de 2022, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emitió la Convocatoria a los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a la militancia del Partido Acción

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Nacional, a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.

4. Los días 22 y 29 de julio de 2022, fueron publicadas las Providencias mediante las cuales se autoriza la emisión de la Convocatoria a las Asambleas Estatales en los Estados de Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala, Puebla y Veracruz.
5. En términos de lo establecido en el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, es un deber del Comité Ejecutivo Nacional garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 41.

I.

...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros**, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos: por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa."

...

(Énfasis añadido)

SEGUNDA. La Ley General de Partidos Políticos establece:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

"Artículo 3.

1 ...

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos."

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

5. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos:

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos.

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

...

(Énfasis añadido)

TERCERA. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que:

Artículo 2.

Son objeto del Partido Acción Nacional:

...

e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

...

Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;

c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;

d) Las o los Gobernadores de los Estados;

e) La o el Tesorero Nacional;

f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;

g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;

i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;

j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;

k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional; m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;

n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y

o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Por su parte, el propio Estatuto del Partido dispone que son facultades del Comité Ejecutivo Nacional:

"Artículo 53

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

...

m) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos."

(Énfasis añadido)

CUARTA. Por su parte, por analogía, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece lo siguiente:

"Artículo 37. Los Comités informarán de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional.

Con base en lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional acordará las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento, de las disposiciones y criterios objetivos establecidos en la legislación aplicable en materia de acciones afirmativas.

Para ello, **podrá determinar mediante acuerdo**, y previa consulta no vinculante con los Comités Directivos Estatales, los distritos o elecciones en los que sólo contendrán en elección por militantes o abierta a ciudadanos,

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

personas de un mismo género; y el número de distritos o elecciones por entidad que deberán reservarse para el método de designación.

(Énfasis añadido)

QUINTA. El principio de igualdad está relacionado con el ejercicio democrático, al estar vinculado con los poderes públicos en la elaboración y aplicación de las leyes. Es decir, la función del principio de igualdad consiste "[...] en establecer cuándo, cómo y por qué hay que equiparar o diferenciar en el trato a personas, conductas y situaciones [...]"

Con este contexto, se distinguen dos formas del principio de igualdad:

1.- Igualdad formal o ante la ley: es aquella que reconoce jurídicamente a hombres y mujeres con los mismos derechos, las mismas condiciones y oportunidades en todos los campos de la vida y esferas de la sociedad. Busca erradicar todas las formas de discriminación recogida en las leyes.

2.- Igualdad material o real: consiste en la aplicación efectiva de medidas necesarias para que sea efectivo el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De ésta manera, la legislación en materia electoral dispone como obligación de los partidos políticos procurar la paridad de género en la integración de los órganos partidistas.

Por su lado, de la exposición de motivos de la última Reforma Estatutaria, que estableció la integración paritaria en los órganos partidistas se desprende:

Paridad de géneros en órganos colegiados.

Acción Nacional ha demostrado a lo largo de la historia, su compromiso por incrementar la calidad de vida y la participación política de las mujeres mexicanas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

En congruencia, se dispone que el cincuenta por ciento de quienes resulten electos o electas como Integrantes de los Consejos Nacional y Estatales, la Comisión Permanente Nacional y Estatales; el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Comisiones Directivas Provisionales, así como de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones deberán ser de género distinto.

Con esto se garantiza una mayor participación de las mujeres en México y en el PAN.

Motivo por el cual, por lo que hace a la integración de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, el artículo 81, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional fue modificado para establecer como obligatoria la elección de dicho órgano con el cincuenta por ciento de integrantes de género distinto, siendo potestad y obligación del Comité Ejecutivo Nacional la implementación de medidas que aseguren la regularidad estatutaria, en la modalidad de integración paritaria de los órganos directivos.

SEXTA. A raíz de la reforma Estatutaria de la XVIII Asamblea Nacional y publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1 de abril de 2016, el Partido Acción Nacional aprobó que sus órganos nacionales, estatales y municipales tuvieran una integración paritaria, lo cual se ve reflejado en diversas normas, entre las que se encuentran la Comisión Permanente en el artículo 37, párrafo 2; Consejos Estatales en el artículo 61, inciso j); Comités Municipales en términos del artículo 81, inciso e), entre otros.

SÉPTIMA. Es menester precisar que la última Reforma Estatutaria, estableció la elección paritaria de los Comités Directivos Municipales, siendo dicha situación armonizada en la integración paritaria contenida en el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobada por el órgano competente del Instituto Nacional Electoral en fecha 30 de abril de 2019; no obstante, si bien es cierto que gradualmente se han implementado medidas que garanticen la conformación e integración paritaria de los órganos de dirección, también lo es que la legislación reglamentaria del dispositivo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

reformado se encuentra aún en vías de armonización legislativa, ello en razón de que los reglamentos del Partido Acción Nacional aún no establecen la totalidad de los mecanismos mediante los cuales se garantizará que las Presidencias de los Comités Directivo Municipales en las 32 entidades federativas, cuente con una elección paritaria, es decir, 50% mujeres y 50% hombres.

Siendo que éste instituto político, como se ha descrito en párrafo anteriores, está obligado a garantizar no únicamente la igualdad formal, sino también la igualdad material, que exige la legislación en materia electoral y no únicamente en la postulación de los distintos cargos de elección popular, sino también en la integración de los órganos colegiados que rigen la vida interna del partido político.

Así, por lo que hace a la selección de candidaturas a cargos de elección popular, los Estatutos de éste prevén como facultad del Comité Ejecutivo Nacional, acordar las modalidades necesarias para facilitar la reserva de elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado, con el objetivo de superar la desigualdad en los derechos político-electorales y para garantizar la paridad entre los géneros, es que se establece que deberán ser empleados como métodos de selección de candidaturas tres a saber: 1. Elección de Militantes en la que podrán inscribirse ambos géneros, 2. Elección de militantes donde solamente podrán registrarse personas de un solo género, 3. Designación de candidaturas, es decir, determinación de candidaturas por parte de la Comisión Permanente Nacional y previo procedimiento establecido en el artículo 102 de los Estatutos y demás ordenamientos reglamentarios aplicables.

Por lo tanto, se confirman como criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas, la obligación que no sean determinados para un género exclusivamente los distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

OCTAVA. Sin embargo, quedan pendientes los mecanismos que aseguren garantizar tal principio en la integración de los órganos partidistas, pues si bien, existe la obligación regulada en la normatividad de manera formal, aún no se establecen los procedimientos adecuados a través de los cuales éste instituto político pueda de manera objetiva y veraz garantizar que sean electas la suficiente cantidad de personas de determinado género para las Presidencias de los Comités Directivos Municipales.

Ahora bien, de acuerdo a los Estatutos Generales, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de las disposiciones y criterios objetivos establecidos en materia de acciones afirmativas, aunado a que de conformidad con el Reglamento de órganos estatales y municipales del PAN, cuenta con la facultad de aprobar las convocatorias, normas complementarias y lineamientos que se emitan con relación a las Asambleas Estatales y Municipales, cual quiera que sea el fin de estas.

Bajo ese tenor, el Comité Ejecutivo Nacional se erige como el órgano colegiado competente para aprobar normas y lineamientos relacionados con el proceso de renovación de los Comités Directivos Municipales; máxime si las mismas versan sobre acciones encaminadas a garantizar el principio de paridad en los órganos partidistas. De ésta manera, al advertirse urgente establecer con anticipación a la celebración de las Asambleas Municipales, cuál será el mecanismo mediante el cual se asegurará la elección paritaria de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en las 32 entidades federativas, por lo que, es menester establecer el procedimiento, criterios y consideraciones siguientes:

De conformidad con el artículo 81, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido y el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, la integración del Comité Directivo Municipal, estará integrado por el cincuenta por ciento de género distinto, sin que en el mismo se establezca procedimiento alguno con el que se garantice la paridad de género en la titularidad de la Presidencia de dicho Comité.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Lo anterior como se puede apreciar en la siguiente transcripción del citado artículo.

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:

- a) **La o el Presidente del Comité;**
- b) La o el Coordinador de Síndicos y Regidores;
- c) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;
- d) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;
- e) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales **el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto;** y
- f) El Presidente Municipal.

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a **Presidente del Comité Directivo Municipal**, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, **observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.**

(Énfasis propio)

NONENA. En este sentido, se considera que, para la elección de las Presidencias de los Comités Directivos Municipales del PAN en Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala, Puebla y Veracruz, a efecto de garantizar los elementos abstractos, generales e impersonales, así como el establecimiento de criterios derivados de la vida interna de este instituto político, se establecen como criterios la división territorial municipal del Estado, el porcentaje de mujeres inscritos en el padrón de militantes por

cada uno de los Municipios y la debida repartición de las candidaturas a la Presidencia del Comité Municipal, de conformidad con lo siguiente:

1. Se atenderá a la división territorial del Estado.
2. Se determinará que la mitad de las candidaturas para el cargo de la Presidencia del Comité Directivo Municipal, serán reservadas para mujeres.
3. A efecto de que dicha medida que resulta equitativa, se considere como una medida justa, se atenderá también, al porcentaje de mujeres militantes del Partido Acción Nacional en cada uno de los Municipios. Datos que serán otorgados por el Registro Nacional de Militantes, a través de esta Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
4. Una vez determinados los porcentajes señalados con anterioridad, deberá realizarse una división en tres bloques, esto es los municipios con el mayor, medio y menor, de porcentajes de militantes mujeres.
5. Finalmente, dentro de cada bloque deberá cumplirse el criterio de que el 50 por ciento de las candidaturas a las Presidencias de los CDM se reserven para mujeres. En caso de que un bloque sea impar, podrá ser de cualquier género siempre que el resultado total sea paritario.
6. En el supuesto de que el total de municipios en el estado con elección de CDM sea impar, entonces el excedente corresponderá al género femenino.

DÉCIMA. Al respecto, el Registro Nacional de Militantes informó al Comité Ejecutivo Nacional la composición de géneros en el padrón de militantes en los Estados de Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz; De manera tal que el porcentaje de mujeres en cada uno de los Municipios de los Estados antes mencionados es el siguiente:

CHIAPAS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
CHIAPAS	IXTACOMITAN	32.26%	67.74%
	COMITAN DE DOMINGUEZ	45.45%	54.55%
	TAPACHULA	46.07%	53.93%
	CACAOHATAN	46.15%	53.85%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
CHIAPAS	VILLAFLORES	53.79%	46.21%
	VENUSTIANO CARRANZA	53.85%	46.15%
	TUXTLA CHICO	55.81%	44.19%
	HUIXTLA	56.18%	43.82%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

	VILLA CORZO	46.94%	53.06%
	TUXTLA GUTIERREZ	48.81%	51.19%
	TECPATAN	48.89%	51.11%
	ARRIAGA	49.76%	50.24%
	TONALA	50.29%	49.71%
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	50.93%	49.07%
	MAPASTEPEC	51.39%	48.61%
	OSUMACINTA	52.83%	47.17%

	MAZATAN	57.14%	42.86%
	CHICOASEN	57.50%	42.50%
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	58.18%	41.82%
	BERRIOZABAL	58.33%	41.67%
	ROSAS, LAS	59.38%	40.63%
	OCOSINGO	61.29%	38.71%
	PALENQUE	61.76%	38.24%
	CHIAPA DE CORZO	62.30%	37.70%

GUERRERO

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
GUERRERO	LEONARDO BRAVO	28.13%	71.88%
	JUAN R. ESCUDERO	35.45%	64.55%
	COPALILLO	36.63%	63.37%
	ACATEPEC	38.01%	61.99%
	JUCHITAN	38.64%	61.36%
	XOCHIHUEHUETLAN	38.71%	61.29%
	PUNGARABATO	39.24%	60.76%
	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	40.16%	59.84%
	CUAJINICUILAPA	40.38%	59.62%
	COYUCA DE CATALAN	40.48%	59.52%
	XOCHISTLAHUACA	41.11%	58.89%
	TETIPAC	41.18%	58.82%
	TLACOACHISTLAHUACA	41.60%	58.40%
	OMETEPEC	41.98%	58.02%
	PILCAYA	42.24%	57.76%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
GUERRERO	QUECHULTENANGO	42.53%	57.47%
	AYUTLA DE LOS LIBRES	42.77%	57.23%
	COYUCA DE BENITEZ	44.83%	55.17%
	ACAPULCO DE JUAREZ	44.99%	55.01%
	BUENAVISTA DE CUELLAR	45.28%	54.72%
	TAXCO DE ALARCON	45.85%	54.15%
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	46.03%	53.97%
	ATLIXTAC	46.88%	53.13%
	SAN MARCOS	48.15%	51.85%
	IGUALAPA	48.61%	51.39%
	ZITLALA	50.52%	49.48%
	CHILAPA DE ALVAREZ	51.79%	48.21%
	TECPAN DE GALEANA	54.41%	45.59%
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	54.95%	45.05%

TAMAULIPAS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
TAMAULIPAS	MENDEZ	33.33%	66.67%
	GOMEZ FARIAS	39.44%	60.56%
	MIQUIHUANA	39.62%	60.38%
	PADILLA	40.70%	59.30%
	SOTO LA MARINA	43.17%	56.83%
	SAN FERNANDO	43.69%	56.31%
	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	44.58%	55.42%
	GONZALEZ	44.93%	55.07%
	TULA	46.02%	53.98%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
TAMAULIPAS	CAMARGO	48.39%	51.61%
	ANTIGUO MORELOS	48.89%	51.11%
	LLERA	49.61%	50.39%
	VICTORIA	49.62%	50.38%
	ALDAMA	51.09%	48.91%
	CASAS	51.32%	48.68%
	MIGUEL ALEMAN	51.61%	48.39%
	VALLE HERMOSO	52.31%	47.69%
	GUemez	52.33%	47.67%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

	MANTE, EL	46.27%	53.73%
	XICOTENCATL	46.61%	53.39%
	BUSTAMANTE	46.67%	53.33%
	NUEVO LAREDO	47.31%	52.69%
	RIO BRAVO	48.09%	51.91%

	MATAMOROS	52.65%	47.35%
	CIUDAD MADERO	54.71%	45.29%
	OCAMPO	56.99%	43.01%
	TAMPICO	57.00%	43.00%
	JAUMAVE	64.86%	35.14%

TLAXCALA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
TLAXCALA	ZACATELCO	33.85%	66.15%
	PANOTLA	36.36%	63.64%
	YAUHQUEMEHCAN	37.70%	62.30%
	TOTOLAC	38.57%	61.43%
	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	42.35%	57.65%
	APIZACO	42.94%	57.06%
	HUEYOTLIPAN	43.24%	56.76%
	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	43.75%	56.25%
	TEPEYANCO	43.90%	56.10%
	MAGDALENA TLATTELULCO, LA	44.63%	55.37%
	SAN PABLO DEL MONTE	46.40%	53.60%
	CUAXOMULCO	47.32%	52.68%
	CUAPIAXTLA	48.39%	51.61%
	TENANCINGO	48.72%	51.28%
	TEPETITLA DE LARDIZABAL	48.72%	51.28%
	TLAXCALA	50.00%	50.00%
	HUAMANTLA	50.43%	49.57%
	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	50.54%	49.46%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	50.71%	49.29%
	CARMEN TEQUXQUITLA, EL	51.92%	48.08%
	XALOSTOC	52.38%	47.62%
	TEOLOCHOLCO	52.54%	47.46%
	AMAXAC DE GUERRERO	53.06%	46.94%
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	53.67%	46.33%
	SANTA ANA NOPALUCAN	53.93%	46.07%
	CALPULALPAN	54.00%	46.00%
	ALTZAYANCA	55.32%	44.68%
	TLAXCO	56.16%	43.84%
	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	56.86%	43.14%
	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	57.58%	42.42%
	SANTA CRUZ TLAXCALA	58.16%	41.84%
	ESPAÑITA	59.52%	40.48%
	XICOHTZINCO	60.71%	39.29%
	IXTENCO	62.50%	37.50%
	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	64.58%	35.42%

PUEBLA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	CHIGMECATITLAN	25.71%	74.29%
	SAN SALVADOR EL SECO	27.27%	72.73%
	IXTACAMAXTITLAN	27.27%	72.73%
	ZOQUIAPAN	29.41%	70.59%
	PAHUATLAN	29.73%	70.27%
	SOLTEPEC	30.00%	70.00%
	AQUIXTLA	31.43%	68.57%
	ZARAGOZA	31.58%	68.42%
	NOPALUCAN	32.14%	67.86%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	CHALCHICOMULA DE SESMA	41.56%	58.44%
	JOPALA	41.77%	58.23%
	VICENTE GUERRERO	41.90%	58.10%
	AXUTLA	42.22%	57.78%
	FRANCISCO Z. MENA	42.47%	57.53%
	ZACAPOAXTLA	42.56%	57.44%
	TUZAMAPAN DE GALEANA	42.72%	57.28%
	ZAPOTITLAN	42.74%	57.26%
	ACAJETE	42.86%	57.14%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

PUEBLA	SANTA INES AHUATEMPAN	32.76%	67.24%
	TECALI DE HERRERA	33.33%	66.67%
	TLAXCO	33.33%	66.67%
	CHICONCUAUTLA	33.33%	66.67%
	GUADALUPE	34.00%	66.00%
	AHUATLAN	34.25%	65.75%
	IZUCAR DE MATAMOROS	35.24%	64.76%
	HUAQUECHULA	36.00%	64.00%
	NEALTICAN	36.96%	63.04%
	ELOXOCHITLAN	37.10%	62.90%
	CHILCHOTLA	37.50%	62.50%
	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	37.78%	62.22%
	CHICHQUILA	38.02%	61.98%
	SANTIAGO MIAHUATLAN	39.19%	60.81%
	ALBINO ZERTUCHE	39.39%	60.61%
	CUETZALAN DEL PROGRESO	39.83%	60.17%
	YEHUALTEPEC	39.86%	60.14%
	QUECHOLAC	40.00%	60.00%
	TETELA DE OCAMPO	40.00%	60.00%
	CHIGNAHUAPAN	40.10%	59.90%
	PANTEPEC	40.38%	59.62%
	TEOTLALCO	40.48%	59.52%
	AJALPAN	40.65%	59.35%
	CUYOACO	41.03%	58.97%
	TEZIUTLAN	41.06%	58.94%
	TOCHTEPEC	41.18%	58.82%
	TOCHIMILCO	41.35%	58.65%

PUEBLA	HUAUCHINANGO	43.18%	56.82%
	TLAOLA	43.24%	56.76%
	TIANGUISMANALCO	43.86%	56.14%
	OCOYUCAN	43.90%	56.10%
	ALJOJUCA	44.00%	56.00%
	PUEBLA	44.21%	55.79%
	TLACUILOTEPEC	44.25%	55.75%
	TECAMACHALCO	44.27%	55.73%
	CAÑADA MORELOS	44.29%	55.71%
	XIUTETELCO	45.05%	54.95%
	CUAUTLANCINGO	45.21%	54.79%
	JALPAN	45.45%	54.55%
	CHIAUTLA	45.59%	54.41%
	HUEYAPAN	45.91%	54.09%
	AMOZOC	45.98%	54.02%
	TLATLAUQUITEPEC	46.03%	53.97%
	SAN ANDRES CHOLULA	46.22%	53.78%
	GUADALUPE VICTORIA	46.28%	53.72%
	ZACATLAN	46.64%	53.36%
	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	46.88%	53.13%
	ATEMPAN	47.02%	52.98%
	XICOTEPEC	47.06%	52.94%
	VENUSTIANO CARRANZA	47.26%	52.74%
	ALTEPEXI	47.33%	52.67%
	XOCHITLAN TODOS SANTOS	47.37%	52.63%
	SAN PEDRO CHOLULA	47.52%	52.48%
	HUEJOTZINGO	47.83%	52.17%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	CORONANGO	47.87%	52.13%
	TEOPANTLAN	48.33%	51.67%
	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	48.33%	51.67%
	PALMAR DE BRAVO	48.53%	51.47%
	TEHUACAN	48.76%	51.24%
	QUIMIXTLAN	49.12%	50.88%
	ACATLAN	49.14%	50.86%
	TEPATLAXCO DE HIDALGO	49.54%	50.46%
	SAN GABRIEL CHILAC	49.56%	50.44%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	50.45%	49.55%
	ACATZINGO	50.47%	49.53%
	ORIENTAL	50.85%	49.15%
	CHIGNAUTLA	51.16%	48.84%
	TLAHUAPAN	51.30%	48.70%
	LIBRES	51.43%	48.57%
	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	51.52%	48.48%
	ZINACATEPEC	51.80%	48.20%
	ATLIXCO	52.55%	47.45%
	ZONGOZOTLA	52.70%	47.30%
	SAN JUAN ATENCO	52.94%	47.06%
	TEPEACA	53.10%	46.90%
	RAFAEL LARA GRAJALES	53.49%	46.51%
	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	54.29%	45.71%
	SANTA ISABEL CHOLULA	54.29%	45.71%
	IXCAQUIXTLA	54.69%	45.31%
	ATEXCAL	54.84%	45.16%
	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	55.56%	44.44%
	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	55.56%	44.44%
	ESPERANZA	57.14%	42.86%
	HUEYTAMALCO	57.65%	42.35%
	ZIHUATEUTLA	57.83%	42.17%
	SAN MATIAS TLALANCALECA	58.90%	41.10%
	TILAPA	62.07%	37.93%
	JOLALPAN	63.27%	36.73%
	TEHUITZINGO	65.05%	34.95%

VERACRUZ

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	IXCATEPEC	21.62%	78.38%
	TLACOTALPAN	28.33%	71.67%
	MALTRATA	30.65%	69.35%
	TENAMPA	33.33%	66.67%
	ZONTECOMATLAN	36.36%	63.64%
	ACAYUCAN	36.76%	63.24%
	TEPETLAN	36.84%	63.16%
	CHICONQUIACO	36.92%	63.08%
	RAFAEL LUCIO	37.04%	62.96%
	TOTUTLA	37.10%	62.90%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	BOCA DEL RIO	43.21%	56.79%
	SAN ANDRES TUXTLA	43.23%	56.77%
	CAMARON DE TEJEDA	43.24%	56.76%
	MIXTLA DE ALTAMIRANO	43.24%	56.76%
	RAFAEL DELGADO	43.24%	56.76%
	POZA RICA DE HIDALGO	43.36%	56.64%
	ZONGOLICA	43.48%	56.52%
	TRES VALLES	43.64%	56.36%
	PEROTE	43.68%	56.32%
	ATOYAC	43.87%	56.13%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

VERACRUZ	XOXOCOTLA	37.65%	62.35%
	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	37.84%	62.16%
	JAMAPA	38.24%	61.76%
	SAN JUAN EVANGELISTA	38.46%	61.54%
	LERDO DE TEJADA	38.54%	61.46%
	COMAPA	38.97%	61.03%
	PANUCO	39.13%	60.87%
	CERRO AZUL	39.29%	60.71%
	TOMATLAN	39.62%	60.38%
	MINATITLAN	39.64%	60.36%
	FILOMENO MATA	39.66%	60.34%
	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	39.77%	60.23%
	CARLOS A. CARRILLO	40.23%	59.77%
	TEPETZINTLA	40.51%	59.49%
	COATZACOALCOS	40.65%	59.35%
	BANDERILLA	40.82%	59.18%
	SANTIAGO IXMATLAHUACAN	40.91%	59.09%
	NOGALES	40.97%	59.03%
	PAPANTLA DE OLARTE	41.13%	58.87%
	YANGA	41.30%	58.70%
	TLALIXCOYAN	41.42%	58.58%
	CARRILLO PUERTO	41.51%	58.49%
	MISANTLA	41.67%	58.33%
	NAOLINCO	41.80%	58.20%
	MINAS, LAS	41.94%	58.06%
	ALPATLAHUA	42.00%	58.00%
	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	42.31%	57.69%
	TLACHICHILCO	42.39%	57.61%
	TEXISTEPEC	42.42%	57.58%
	PASO DE OVEJAS	42.47%	57.53%
	REYES, LOS	42.50%	57.50%
	TANTOYUCA	42.56%	57.44%
	CAZONES DE HERRERA	42.61%	57.39%
	SOLEDAD DE DOBLADO	42.61%	57.39%
	JOSE AZUETA	43.06%	56.94%
	MARTINEZ DE LA TORRE	43.17%	56.83%

VERACRUZ	COATEPEC	44.17%	55.83%
	CAMERINO Z. MENDOZA	44.19%	55.81%
	COXQUIHUI	44.26%	55.74%
	ANGEL R. CABADA	44.32%	55.68%
	CITLALTEPEC	44.40%	55.60%
	OLUTA	44.44%	55.56%
	TEZONAPA	44.68%	55.32%
	TLAPACOYAN	44.68%	55.32%
	AMATITLAN	44.74%	55.26%
	ZENTLA	44.79%	55.21%
	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	44.85%	55.15%
	MEDELLIN DE BRAVO	44.91%	55.09%
	COSOLEACAQUE	45.00%	55.00%
	CUICHAPA	45.10%	54.90%
	XALAPA	45.12%	54.88%
	ACAJETE	45.16%	54.84%
	ATZACAN	45.21%	54.79%
	TUXTILLA	45.31%	54.69%
	ACTOPAN	45.37%	54.63%
	COSAMALOAPAN	45.45%	54.55%
	CHALMA	45.45%	54.55%
	VERACRUZ	45.50%	54.50%
	TLACOTEPEC DE MEJIA	45.57%	54.43%
	PLAYA VICENTE	45.59%	54.41%
	URSULO GALVAN	45.65%	54.35%
	SANTIAGO TUXTLA	46.15%	53.85%
	TIERRA BLANCA	46.43%	53.57%
	CHINAMPA DE GOROSTIZA	46.43%	53.57%
	ALTOTONGA	46.67%	53.33%
	SOCONUSCO	46.88%	53.13%
	HIDALGOTITLAN	47.37%	52.63%
	CORDOBA	47.54%	52.46%
	PLATON SANCHEZ	48.39%	51.61%
	JALTIPAN DE MORELOS	48.43%	51.57%
	IXHUATLANCILLO	48.45%	51.55%
	CASTILLO DE TEAYO	48.60%	51.40%

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
	CHOCAMAN	48.70%	51.30%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

VERACRUZ	HUATUSCO	48.75%	51.25%
	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	48.98%	51.02%
	TLALTETELA	49.14%	50.86%
	IXHUACAN DE LOS REYES	49.21%	50.79%
	ALVARADO	49.38%	50.62%
	LANDERO Y COSS	49.38%	50.62%
	ORIZABA	49.76%	50.24%
	TEMPOAL DE SANCHEZ	50.00%	50.00%
	TEPATLAXCO	50.00%	50.00%
	TLANELHUAYOCAN	50.00%	50.00%
	ALAMO TEMAPACHE	50.21%	49.79%
	EMILIANO ZAPATA	50.40%	49.60%
	AMATLAN DE LOS REYES	50.75%	49.25%
	NARANJOS AMATLAN	50.76%	49.24%
	CHOAPAS, LAS	50.82%	49.18%
	BENITO JUAREZ	50.98%	49.02%
	COTAXTLA	51.06%	48.94%
	CATEMACO	51.16%	48.84%
	RIO BLANCO	51.46%	48.54%
	PUENTE NACIONAL	51.47%	48.53%
	ANTIGUA, LA	51.72%	48.28%
	CHONTLA	51.79%	48.21%
	SAYULA DE ALEMAN	52.00%	48.00%
	CUITLAHUAC	52.32%	47.68%
	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	53.09%	46.91%
	AGUA DULCE	53.33%	46.67%
	TIHUATLAN	53.85%	46.15%
	XICO	53.85%	46.15%
	PASO DEL MACHO	54.00%	46.00%
	IXTACZOQUITLAN	54.10%	45.90%
	VEGA DE ALATORRE	54.35%	45.65%
	SOCHIAPA	54.55%	45.45%
	COSCOMATEPEC DE BRAVO	55.32%	44.68%
	TANCOCO	55.88%	44.12%
	JILOTEPEC	56.10%	43.90%
	SALTABARRANCA	56.10%	43.90%
	JUAN RODRIGUEZ CLARA	56.25%	43.75%
	ISLA	56.41%	43.59%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

	FORTIN	56.69%	43.31%
	MARIANO ESCOBEDO	56.76%	43.24%
	ATZALAN	58.14%	41.86%
	TAMIAHUA	58.82%	41.18%
	TAMALIN	60.47%	39.53%
	GUTIERREZ ZAMORA	66.67%	33.33%

De tal suerte que, de conformidad con los criterios, la división de los bloques señalada anteriormente, se realiza de la siguiente manera:

CHIAPAS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
CHIAPAS	IXTACOMITAN	32.26%	67.74%	1
	COMITAN DE DOMINGUEZ	45.45%	54.55%	
	TAPACHULA	46.07%	53.93%	
	CACAHUATAN	46.15%	53.85%	
	VILLA CORZO	46.94%	53.06%	
	TUXTLA GUTIERREZ	48.81%	51.19%	
	TECPATAN	48.89%	51.11%	
	ARRIAGA	49.76%	50.24%	
	TONALA	50.29%	49.71%	2
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	50.93%	49.07%	
	MAPASTEPEC	51.39%	48.61%	
	OSUMACINTA	52.83%	47.17%	
	VILLAFLORES	53.79%	46.21%	
	VENUSTIANO CARRANZA	53.85%	46.15%	
	TUXTLA CHICO	55.81%	44.19%	
	HUIXTLA	56.18%	43.82%	
	MAZATAN	57.14%	42.86%	3
	CHICOASEN	57.50%	42.50%	
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	58.18%	41.82%	
	BERRIOZABAL	58.33%	41.67%	
	ROSAS, LAS	59.38%	40.63%	
	OCOSINGO	61.29%	38.71%	
	PALENQUE	61.76%	38.24%	
	CHIAPA DE CORZO	62.30%	37.70%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

GUERRERO

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
GUERRERO	LEONARDO BRAVO	28.13%	71.88%	1
	JUAN R. ESCUDERO	35.45%	64.55%	
	COPALILLO	36.63%	63.37%	
	ACATEPEC	38.01%	61.99%	
	JUCHITAN	38.64%	61.36%	
	XOCHIHUEHUETLAN	38.71%	61.29%	
	PUNGARABATO	39.24%	60.76%	
	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	40.16%	59.84%	
	CUAJINICUILAPA	40.38%	59.62%	
	COYUCA DE CATALAN	40.48%	59.52%	
	XOCHISTLAHUACA	41.11%	58.89%	2
	TETIPAC	41.18%	58.82%	
	TLACOACHISTLAHUACA	41.60%	58.40%	
	OMETEPEC	41.98%	58.02%	
	PILCAYA	42.24%	57.76%	
	QUECHULTENANGO	42.53%	57.47%	
	AYUTLA DE LOS LIBRES	42.77%	57.23%	
	COYUCA DE BENITEZ	44.83%	55.17%	
	ACAPULCO DE JUAREZ	44.99%	55.01%	
	BUENAVISTA DE CUELLAR	45.28%	54.72%	
	TAXCO DE ALARCON	45.85%	54.15%	3
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	46.03%	53.97%	
	ATLIXTAC	46.88%	53.13%	
	SAN MARCOS	48.15%	51.85%	
	IGUALAPA	48.61%	51.39%	
	ZITLALA	50.52%	49.48%	
	CHILAPA DE ALVAREZ	51.79%	48.21%	
	TECPAN DE GALEANA	54.41%	45.59%	
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	54.95%	45.05%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TAMAULIPAS

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
TAMAULIPAS	MENDEZ	33.33%	66.67%	1
	GOMEZ FARIAS	39.44%	60.56%	
	MIQUIHUANA	39.62%	60.38%	
	PADILLA	40.70%	59.30%	
	SOTO LA MARINA	43.17%	56.83%	
	SAN FERNANDO	43.69%	56.31%	
	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	44.58%	55.42%	
	GONZALEZ	44.93%	55.07%	
	TULA	46.02%	53.98%	
	MANTE, EL	46.27%	53.73%	
	XICOTENCATL	46.61%	53.39%	2
	BUSTAMANTE	46.67%	53.33%	
	NUEVO LAREDO	47.31%	52.69%	
	RIO BRAVO	48.09%	51.91%	
	CAMARGO	48.39%	51.61%	
	ANTIGUO MORELOS	48.89%	51.11%	
	LLERA	49.61%	50.39%	
	VICTORIA	49.62%	50.38%	
	ALDAMA	51.09%	48.91%	
	CASAS	51.32%	48.68%	
	MIGUEL ALEMAN	51.61%	48.39%	3
	VALLE HERMOSO	52.31%	47.69%	
	GUEMEZ	52.33%	47.67%	
	MATAMOROS	52.65%	47.35%	
	CIUDAD MADERO	54.71%	45.29%	
	OCAMPO	56.99%	43.01%	
	TAMPICO	57.00%	43.00%	
	JAUMAVE	64.86%	35.14%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TLAXCALA

ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	BLOQUE
TLAXCALA	ZACATELCO	33.85%	66.15%	1
	PANOTLA	36.36%	63.64%	
	YAUHQUEMEHCAN	37.70%	62.30%	
	TOTOLAC	38.57%	61.43%	
	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	42.35%	57.65%	
	APIZACO	42.94%	57.06%	
	HUEYOTLIPAN	43.24%	56.76%	
	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	43.75%	56.25%	
	TEPEYANCO	43.90%	56.10%	
	MAGDALENA TLALTELULCO, LA	44.63%	55.37%	
	SAN PABLO DEL MONTE	46.40%	53.60%	
	CUAXOMULCO	47.32%	52.68%	
	CUAPIAXTLA	48.39%	51.61%	2
	TENANCINGO	48.72%	51.28%	
	TEPETITLA DE LARDIZABAL	48.72%	51.28%	
	TLAXCALA	50.00%	50.00%	
	HUAMANTLA	50.43%	49.57%	
	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	50.54%	49.46%	
	CHIAUTEMPAN	50.71%	49.29%	
	CARMEN TEQUExQUITLA, EL	51.92%	48.08%	
	XALOSTOC	52.38%	47.62%	
	TEOLOCHOLCO	52.54%	47.46%	
	AMAXAC DE GUERRERO	53.06%	46.94%	3
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	53.67%	46.33%	
	SANTA ANA NOPALUCAN	53.93%	46.07%	
	CALPULALPAN	54.00%	46.00%	
	ALTZAYANCA	55.32%	44.68%	
	TLAXCO	56.16%	43.84%	
	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	56.86%	43.14%	
	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	57.58%	42.42%	
	SANTA CRUZ TLAXCALA	58.16%	41.84%	
	ESPAÑITA	59.52%	40.48%	
	XICOHTZINCO	60.71%	39.29%	
	IXTENCO	62.50%	37.50%	
	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	64.58%	35.42%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

PUEBLA

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	%HOMBRE	%MUJER
PUEBLA	CHIGMECATITLAN	25.71%	74.29%	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	41.56%	58.44%	PUEBLA	CORONANGO	47.87%	52.13%
	SAN SALVADOR EL SECO	27.27%	72.73%		JOPALA	41.77%	58.23%		TEOPANTLAN	48.33%	51.67%
	IXTACAMAXTITLAN	27.27%	72.73%		VICENTE GUERRERO	41.90%	58.10%		TOTOLTEPEC DE GUERRERO	48.33%	51.67%
	ZOQUIAPAN	29.41%	70.59%		AXUTLA	42.22%	57.78%		PALMAR DE BRAVO	48.53%	51.47%
	PAHUATLAN	29.73%	70.27%		FRANCISCO Z. MENA	42.47%	57.53%		TEHUACAN	48.76%	51.24%
	SOLTEPEC	30.00%	70.00%		ZACAPOAXTLA	42.56%	57.44%		QUIMIXTLAN	49.12%	50.88%
	AQUIXTLA	31.43%	68.57%		TUZAMAPAN DE GALEANA	42.72%	57.28%		ACATLAN	49.14%	50.86%
	ZARAGOZA	31.58%	68.42%		ZAPOTITLAN	42.74%	57.26%		TEPATLAXCO DE HIDALGO	49.54%	50.46%
	NOPALUCAN	32.14%	67.86%		ACAJETE	42.86%	57.14%		SAN GABRIEL CHILAC	49.56%	50.44%
	SANTA INES AHUATEMPAN	32.76%	67.24%		HUAUCHINANGO	43.18%	56.82%		SAN MARTIN TEXMELUCAN	50.45%	49.55%
	TECALI DE HERRERA	33.33%	66.67%		TLAOLA	43.24%	56.76%		ACATZINGO	50.47%	49.53%
	TLAXCO	33.33%	66.67%		TIANGUISMANALCO	43.86%	56.14%		ORIENTAL	50.85%	49.15%
	CHICONCUAUTLA	33.33%	66.67%		OCOYUCAN	43.90%	56.10%		CHIGNAUTLA	51.16%	48.84%
	GUADALUPE	34.00%	66.00%		ALJOJUCA	44.00%	56.00%		TLAHUAPAN	51.30%	48.70%
	AHUATLAN	34.25%	65.75%		PUEBLA	44.21%	55.79%		LIBRES	51.43%	48.57%
	IZUCAR DE MATAMOROS	35.24%	64.76%		TLACUILOTEPEC	44.25%	55.75%		SAN FELIPE TEOTLALCINGO	51.52%	48.48%
	HUAQUECHULA	36.00%	64.00%		TECAMACHALCO	44.27%	55.73%		ZINACATEPEC	51.80%	48.20%
	NEALTICAN	36.96%	63.04%		CAÑADA MORELOS	44.29%	55.71%		ATLIXCO	52.55%	47.45%
	ELOXOCHITLAN	37.10%	62.90%		XIUTETELCO	45.05%	54.95%		ZONGOZOTLA	52.70%	47.30%
	CHILCHOTLA	37.50%	62.50%		CUAUTLANCINGO	45.21%	54.79%		SAN JUAN ATENCO	52.94%	47.06%
	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	37.78%	62.22%		JALPAN	45.45%	54.55%		TEPEACA	53.10%	46.90%
	CHICHQUIILA	38.02%	61.98%		CHIAUTLA	45.59%	54.41%		RAFAEL LARA GRAJALES	53.49%	46.51%
	SANTIAGO MIAHUATLAN	39.19%	60.81%		HUEYAPAN	45.91%	54.09%		TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	54.29%	45.71%
	ALBINO ZERTUCHE	39.39%	60.61%		AMAZOC	45.98%	54.02%		SANTA ISABEL CHOLULA	54.29%	45.71%
	CUETZALAN DEL PROGRESO	39.83%	60.17%		TLATLAUQUITEPEC	46.03%	53.97%		IXCAQUIXTLA	54.69%	45.31%
	YEHUALTEPEC	39.86%	60.14%		SAN ANDRES CHOLULA	46.22%	53.78%		ATEXCAL	54.84%	45.16%
	QUECHOLAC	40.00%	60.00%		GUADALUPE VICTORIA	46.28%	53.72%		SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	55.56%	44.44%
	TETELA DE OCAMPO	40.00%	60.00%		ZACATLAN	46.64%	53.36%		XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	55.56%	44.44%
	CHIGNAHUAPAN	40.10%	59.90%		MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	46.88%	53.13%		ESPERANZA	57.14%	42.86%
	PANTEPEC	40.38%	59.62%		ATEMPAN	47.02%	52.98%		HUEYTAMALCO	57.65%	42.35%
	TEOTLALCO	40.48%	59.52%		XICOTEPEC	47.06%	52.94%		ZIHUATEUTLA	57.83%	42.17%
	AJALPAN	40.65%	59.35%		VENUSTIANO CARRANZA	47.26%	52.74%		SAN MATIAS TLALANCALECA	58.90%	41.10%
	CUYOACO	41.03%	58.97%		ALTEPEXI	47.33%	52.67%		TILAPA	62.07%	37.93%
	TEZIUTLAN	41.06%	58.94%		XOCHITLAN TODOS SANTOS	47.37%	52.63%		JOLALPAN	63.27%	36.73%
	TOCHTEPEC	41.18%	58.82%		SAN PEDRO CHOLULA	47.52%	52.48%		TEHUITZINGO	65.05%	34.95%
	TOCHIMILCO	41.35%	58.65%		HUEJOTZINGO	47.83%	52.17%				

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

VERACRUZ

PRIMER BLOQUE				SEGUNDO BLOQUE				TERCER BLOQUE			
ESTADO	MUNICIPIO	% HOMBRE	% MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	% HOMBRE	% MUJER	ESTADO	MUNICIPIO	% HOMBRE	% MUJER
VERACRUZ	IXCATEPEC	21.62%	78.38%	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	43.21%	56.79%	VERACRUZ	CASTILLO DE TEAYO	48.60%	51.40%
	TLACOTALPAN	28.33%	71.67%		SAN ANDRES TUXTLA	43.23%	56.77%		CHOCAMAN	48.70%	51.30%
	MALTRATA	30.65%	69.35%		CAMARON DE TEJEDA	43.24%	56.76%		HUATUSCO	48.75%	51.25%
	TENAMPA	33.33%	66.67%		MIXTLA DE ALTAMIRANO	43.24%	56.76%		OZULUAMA DE MASCAREÑAS	48.98%	51.02%
	ZONTECOMATLAN	36.36%	63.64%		RAFAEL DELGADO	43.24%	56.76%		TLALTETELA	49.14%	50.86%
	ACAYUCAN	36.76%	63.24%		POZA RICA DE HIDALGO	43.36%	56.64%		IXHUACAN DE LOS REYES	49.21%	50.79%
	TEPETLAN	36.84%	63.16%		ZONGOLICA	43.48%	56.52%		ALVARADO	49.38%	50.62%
	CHICONQUIACO	36.92%	63.08%		TRES VALLES	43.64%	56.36%		LANDERO Y COSS	49.38%	50.62%
	RAFAEL LUCIO	37.04%	62.96%		PEROTE	43.68%	56.32%		ORIZABA	49.76%	50.24%
	TOTUTLA	37.10%	62.90%		ATOYAC	43.87%	56.13%		TEMPOAL DE SANCHEZ	50.00%	50.00%
	XOXOCOTLA	37.65%	62.35%		COATEPEC	44.17%	55.83%		TEPATLAXCO	50.00%	50.00%
	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	37.84%	62.16%		CAMERINO Z. MENDOZA	44.19%	55.81%		TLANELHUAYOCAN	50.00%	50.00%
	JAMAPA	38.24%	61.76%		COXQUIHUI	44.26%	55.74%		ALAMO TEMAPACHE	50.21%	49.79%
	SAN JUAN EVANGELISTA	38.46%	61.54%		ANGEL R. CABADA	44.32%	55.68%		EMILIANO ZAPATA	50.40%	49.60%
	LERDO DE TEJADA	38.54%	61.46%		CITLALTEPEC	44.40%	55.60%		AMATLAN DE LOS REYES	50.75%	49.25%
	COMAPA	38.97%	61.03%		OLUTA	44.44%	55.56%		NARANJOS AMATLAN	50.76%	49.24%
	PANUCO	39.13%	60.87%		TEZONAPA	44.68%	55.32%		CHOAPAS, LAS	50.82%	49.18%
	CERRO AZUL	39.29%	60.71%		TLAPACOYAN	44.68%	55.32%		BENITO JUAREZ	50.98%	49.02%
	TOMATLAN	39.62%	60.38%		AMATITLAN	44.74%	55.26%		COTAXTLA	51.06%	48.94%
	MINATITLAN	39.64%	60.36%		ZENTLA	44.79%	55.21%		CATEMACO	51.16%	48.84%
	FILOMENO MATA	39.66%	60.34%		TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	44.85%	55.15%		RIO BLANCO	51.46%	48.54%
	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	39.77%	60.23%		MEDELLIN DE BRAVO	44.91%	55.09%		PUENTE NACIONAL	51.47%	48.53%
	CARLOS A. CARRILLO	40.23%	59.77%		COSOLEACAQUE	45.00%	55.00%		ANTIGUA, LA	51.72%	48.28%
	TEPETZINTLA	40.51%	59.49%		CUICHAPA	45.10%	54.90%		CHONTLA	51.79%	48.21%
	COATZACOALCOS	40.65%	59.35%		XALAPA	45.12%	54.88%		SAYULA DE ALEMAN	52.00%	48.00%
	BANDERILLA	40.82%	59.18%		ACAJETE	45.16%	54.84%		CUITLAHUAC	52.32%	47.68%
	SANTIAGO IXMATLAHUACAN	40.91%	59.09%		ATZACAN	45.21%	54.79%		ZOZOCOLCO DE HIDALGO	53.09%	46.91%
	NOGALES	40.97%	59.03%		TUXTILLA	45.31%	54.69%		AGUA DULCE	53.33%	46.67%
	PAPANTLA DE OLARTE	41.13%	58.87%		ACTOPAN	45.37%	54.63%		TIHUATLAN	53.85%	46.15%
	YANGA	41.30%	58.70%		COSAMALOAPAN	45.45%	54.55%		XICO	53.85%	46.15%
	TLALIXCOYAN	41.42%	58.58%		CHALMA	45.45%	54.55%		PASO DEL MACHO	54.00%	46.00%
	CARRILLO PUERTO	41.51%	58.49%		VERACRUZ	45.50%	54.50%		IXTACZOQUITLAN	54.10%	45.90%
	MISANTLA	41.67%	58.33%		TLACOTEPEC DE MEJIA	45.57%	54.43%		VEGA DE ALATORRE	54.35%	45.65%

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

NAOLINCO	41.80%	58.20%	PLAYA VICENTE	45.59%	54.41%	SOCHIAPA	54.55%	45.45%
MINAS, LAS	41.94%	58.06%	URSULO GALVAN	45.65%	54.35%	COSCOMATEPEC DE BRAVO	55.32%	44.68%
ALPATLAHUA	42.00%	58.00%	SANTIAGO TUXTLA	46.15%	53.85%	TANCOCO	55.88%	44.12%
ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	42.31%	57.69%	TIERRA BLANCA	46.43%	53.57%	JILOTEPEC	56.10%	43.90%
TLACHICHILCO	42.39%	57.61%	CHINAMPA DE GOROSTIZA	46.43%	53.57%	SALTABARRANCA	56.10%	43.90%
TEXISTEPEC	42.42%	57.58%	ALTOTONGA	46.67%	53.33%	JUAN RODRIGUEZ CLARA	56.25%	43.75%
PASO DE OVEJAS	42.47%	57.53%	SOCONUSCO	46.88%	53.13%	ISLA	56.41%	43.59%
REYES, LOS	42.50%	57.50%	HIDALGOTITLAN	47.37%	52.63%	FORTIN	56.69%	43.31%
TANTOYUCA	42.56%	57.44%	CORDOBA	47.54%	52.46%	MARIANO ESCOBEDO	56.76%	43.24%
CAZONES DE HERRERA	42.61%	57.39%	PLATON SANCHEZ	48.39%	51.61%	ATZALAN	58.14%	41.86%
SOLEDAD DE DOBLADO	42.61%	57.39%	JALTIPAN DE MORELOS	48.43%	51.57%	TAMIAHUA	58.82%	41.18%
JOSE AZUETA	43.06%	56.94%	IXHUATLANCILLO	48.45%	51.55%	TAMALIN	60.47%	39.53%
MARTINEZ DE LA TORRE	43.17%	56.83%				GUTIERREZ ZAMORA	66.67%	33.33%

En razón de lo anterior, las convocatorias que se emitan para participar en el proceso de renovación de los órganos interpartidistas en los Municipios correspondientes a los Estados de Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, **las Candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, de los siguientes municipios, serán reservados para el género femenino.**

CHIAPAS

MUNICIPIO
COMITAN DE DOMINGUEZ
CACAHUOTAN
TECPATAN
ARRIAGA
TONALA
MAPASTEPEC
OSUMACINTA
HUIXTLA
MAZATAN
OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
BERRIOZABAL
OCOSINGO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

GUERRERO

MUNICIPIO
JUCHITAN
XOCHIHUEHUETLAN
PUNGARABATO
TEPECUACUILCO DE TRUJANO
COYUCA DE CATALAN
XOCHISTLAHUACA
OMETEPEC
PILCAYA
QUECHULTENANGO
COYUCA DE BENITEZ
ATLIXTAC
SAN MARCOS
CHILAPA DE ALVAREZ
TECPAN DE GALEANA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

TAMAULIPAS

MUNICIPIO
MENDEZ
GOMEZ FARIAS
MIQUIHUANA
SAN FERNANDO
GUSTAVO DIAZ ORDAZ
BUSTAMANTE
CAMARGO
ANTIGUO MORELOS
LLERA
CASAS
VALLE HERMOSO
MATAMOROS
TAMPICO
JAUMAVE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TLAXCALA

MUNICIPIO
ZACATELCO
PANOTLA
YAUHQUEMEHCAN
TOTOLAC
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
CUAXOMULCO
CUAPIAXTLA
TENANCINGO
TEPETITLA DE LARDIZABAL
TLAXCALA
HUAMANTLA
CONTLA DE JUAN CUAMATZI
SANTA ANA NOPALUCAN
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
ESPAÑITA
XICOHTZINCO
IXTENCO

PUEBLA

MUNICIPIO	MUNICIPIO
CHIGMECATITLAN	XIUTETELCO
PAHUATLAN	JALPAN
AQUIXTLA	TLATLAUQUITEPEC
NOPALUCAN	SAN ANDRES CHOLULA
SANTA INES AHUATEMPAN	GUADALUPE VICTORIA
TLAXCO	ZACATLAN
CHICONCUAUTLA	VENUSTIANO CARRANZA
GUADALUPE	XOCHITLAN TODOS SANTOS
IZUCAR DE MATAMOROS	HUEJOTZINGO
HUAQUECHULA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
CHICHQUILA	QUIMIXTLAN
SANTIAGO MIAHUATLAN	SAN GABRIEL CHILAC
QUECHOLAC	SAN MARTIN TEXMELUCAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TETELA DE OCAMPO	ORIENTAL
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAUTLA
TEOTLALCO	TEOPANTLAN
AJALPAN	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
CUYOACO	SANTA ISABEL CHOLULA
JOPALA	IXCAQUIXTLA
AXUTLA	ATEXCAL
FRANCISCO Z. MENA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
ZACAPOAXTLA	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ
TUZAMAPAN DE GALEANA	ESPERANZA
ZAPOTITLAN	HUEYTAMALCO
TIANGUISMANALCO	SAN MATIAS TLALANCALECA
TLACUILOTEPEC	TILAPA
CAÑADA MORELOS	JOLALPAN

VERACRUZ

MUNICIPIO	MUNICIPIO
IXCATEPEC	ACTOPAN
TLACOTALPAN	CHALMA
MALTRATA	COSAMALOAPAN
TENAMPA	VERACRUZ
ACAYUCAN	TLACOTEPEC DE MEJIA
TEPETLAN	PLAYA VICENTE
RAFAEL LUCIO	SANTIAGO TUXTLA
TOTUTLA	CHINAMPA DE GOROSTIZA
JAMAPA	ALTOTONGA
COMAPA	HIDALGOTITLAN
PANUCO	PLATON SANCHEZ
TOMATLAN	HUATUSCO
CARLOS A. CARRILLO	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
TEPETZINTLA	TLALTETELA
BANDERILLA	IXHUACAN DE LOS REYES
SANTIAGO IXMATLAHUACAN	ALVARADO
NOGALES	LANDERO Y COSS
YANGA	TEMPOAL DE SANCHEZ
ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	TEPATLAXCO
ALPATLAHUA	TLANELHUAYOCAN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TEXISTEPEC	CHOAPAS, LAS
TANTOYUCA	BENITO JUAREZ
CAZONES DE HERRERA	COTAXTLA
MARTINEZ DE LA TORRE	CATEMACO
MIXTLA DE ALTAMIRANO	PUENTE NACIONAL
RAFAEL DELGADO	SAYULA DE ALEMAN
ZONGOLICA	ZOZOCOLCO DE HIDALGO
PEROTE	AGUA DULCE
COATEPEC	XICO
COXQUIHUI	IXTACZOQUITLAN
TEZONAPA	SOCHIAPA
ZENTLA	COSCOMATEPEC DE BRAVO
COSOLEACAQUE	TANCOCO
CUICHAPA	TAMIAHUA
TUXTILLA	

Atendiendo a lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53, incisos b) e i), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 3 y 20 inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2022, tomo el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueban los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las Presidencias de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en **Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala, Puebla y Veracruz**, en los términos establecidos en la consideración “**NOVENA**” del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de las candidaturas a la Presidencia de los Comités Directivos Municipales en los Estados de **Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala, Puebla y Veracruz**, en los que se podrán registrar solamente personas del género femenino, ello conforme a lo establecido en la consideración “**DÉCIMA**” del presente Acuerdo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

TERCERO. Se vincula a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad a efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las determinaciones expuestas en el presente proveído.

CUARTO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL